



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/860**

**REF: TENGASE POR APROBADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

**VIÑA DEL MAR, 19/ 07/ 2007**

### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL 1; Resolución 520, de 1986, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/055 del 7 de Julio del 2004, 015/026 del 4 de Febrero del 2000, N°015/172 del 20 de Agosto del 2001 todas de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, atendido que la Dirección Regional Quinta, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, funciona en un inmueble cuyo espacio es insuficiente para cobijar la totalidad de sus agentes públicos, apremia dentro de breve plazo contar con nuevas dependencias que facilite el desenvolvimiento de su ministerio.

**2.-** Que, es necesario considerar para tales efectos que el nuevo inmueble debe encontrarse cerca de las actuales dependencias donde funciona la Dirección Regional, cosa que el desplazamiento entre las propiedades no signifique para los funcionarios un obstáculo en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones ministeriales.

**3.-** Que, atendida la propuesta para arrendar el inmueble contiguo a la actual oficina regional por parte del dueño del mismo, con un canon de 66 UF, equivalente a la fecha a un \$1.224.000.-(un millón doscientos veinticuatro mil pesos), corresponde conforme a la naturaleza y monto del negocio sea visado previamente por la Dipres.

**4.-** Que, a su turno, habiendo mediado la autorización por la respectiva Dirección de Presupuesto, se ha concretado el citado contrato con fecha 3 de Julio de 2007.

### **RESUELVO:**

**1.- Apruébese,** y ratifíquese el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Siete Norte N° 620, Comuna de Viña de Mar, suscrito con fecha 3 de Julio de 2007, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el arrendador, Sociedad de Inversiones Sammiz Ltda., representada por Don Mizied Yusef Suez Suez, ambos con domicilio en Nueve Norte N° 555, oficina 212, Comuna de Viña del Mar, cuyo plazo de vigencia será de dos años, renovables por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunicare a la otra su intención de desahuciarlo.

**2.- Páguese,** en virtud de lo anterior, a contar de esta fecha a título de rentas de arrendamiento y dentro de los primeros 10 días de cada mes, la cantidad de 66 UF. a la Sociedad de Inversiones Sammiz Ltda., suma no reajutable.

**3.- Impútese,** el gasto que genere el presente contrato al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 0020000, del programa 01, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
DIRECTORA DE LA V REGION  
ALEJANDRA NIELSEN MOLINA  
Educatora de Párvulos  
Directora Regional

  
ANM/DMA/egd.  
Distribución:  
Destinatario  
Director Regional  
Unidad Asesoría Jurídica  
Recursos Financieros  
Oficina de Partes